

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 311 (Junio 4 de 2019)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Nombrar al doctor IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.851.333, en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 2º- Notificar al doctor IVÁN ELIÉCER CASAS RUIZ, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º- Comunicar a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

Decreto Número 317 (Junio 5 de 2019)

“Por medio del cual se racionalizan y actualizan las instancias de coordinación del Sector Gestión Pública”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 38 y 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señaló que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...)”.

Que el artículo 10 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”, señaló que bajo el principio de coordinación: “La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial”.

Que los artículos 33 y 38 ibídem establecieron como una de las instancias del sistema de coordinación de

la administración del Distrito Capital, las Comisiones Intersectoriales, definiéndolas como: “(...) *instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación (...)*”

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, “*Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”*”, dispuso dentro de las instancias y mecanismos de coordinación que los comités sectoriales y las comisiones intersectoriales constituirían los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital.

Que el artículo 56 ejusdem, estableció el “*Gobierno Legítimo y Eficiente*” como eje transversal, prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local, para lo cual se incorpora como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.

Que conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto Distrital 547 de 2016, “*Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones*”, se fusionaron y reorganizaron las instancias de coordinación del Distrito creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá que no estaban cumpliendo la función para la cual fueron creadas o que conllevaban duplicidad de funciones con otras instancias o entidades, en virtud

de lo establecido en el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016.

Que el artículo 8 ibídem facultó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para expedir los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital, por lo cual emitió la Resolución 233 de 2018 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Que una vez el Decreto Distrital 547 de 2016 fusionó y reorganizó las instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá, corresponde a la administración distrital continuar con la actualización del inventario de instancias de coordinación y establecer la viabilidad de suprimir y actualizar las instancias creadas mediante decretos distritales.

Que a través de la Circular Conjunta 57 de 2016, la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. en desarrollo del proceso de racionalización y ajuste de las instancias de coordinación creadas mediante decreto distrital, solicitaron a las entidades distritales información respecto de las instancias de coordinación distrital, para evaluar la eficiencia del Sistema de Coordinación del Distrito.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adelantó mesas de trabajo conjuntas con los servidores(as) designados por los Sectores Administrativos Distritales para establecer la viabilidad de suprimir y actualizar las instancias de coordinación existentes.

Que en las mesas de trabajo realizadas para el Sector de Gestión Pública fueron objeto de análisis las siguientes instancias:

NOMBRE		ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
1	Comisión Permanente de Políticas y Programas.	Decreto Distrital 431 de 1992	Cumplió con el objeto para el cual había sido creada.
2	Comisión Distrital de Personal para la Concertación.	Decreto Distrital 504 de 2009.	Activa.
3	Comité Distrital de Diálogo y Concertación Laboral.	Decreto Distrital 137 de 2004. Previsto en el Decreto Distrital 425 de 2016	La existencia de esta instancia de coordinación es importante porque a través de la misma y con fundamento en normas laborales de carácter internacional, constitucional y legal, se creó un espacio de diálogo y concertación con las organizaciones sindicales para tratar los asuntos relacionados con el régimen laboral aplicable y las políticas de empleo y seguridad social en el cual tienen las garantías para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus derechos.

NOMBRE		ACTO DE CREACIÓN	ESTADO
4	Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital.	Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 426 de 2011 Mencionada en el numeral 11 del artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014. Prevista en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35.	Sus funciones fueron asumidas por la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión, en la modificación hecha en el artículo 11 del Decreto Distrital 591 de 2018, por medio del cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional, instancia que se encuentra incluida y analizada en el numeral 5 de este cuadro.
5	Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital	Decreto Distrital 651 de 2011, modificado por el Decreto Distrital 591 de 2018. Mencionada en el numeral 12 del artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014 Prevista en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35	Activa. Se requiere modificar su objeto y funciones.
6	Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.	Decreto Distrital 83 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014 Previsto en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35	Activo.
7	Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía.	Decreto Distrital 197 de 2014, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014 Prevista en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35	Activa.
8	Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Gestión Pública.	Decreto Distrital 139 de 2017	Activo.
9	Consejo Distrital de Archivos	Decreto Distrital 329 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 331 de 2015 Previsto en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35	Activo.
10	Comité de Consejeros (as) para el Distrito Capital.	Decreto Distrital 66 de 2016	Sus funciones están siendo asumidas por el Consejo de Gobierno Distrital.
11	Comisión Distrital de Sistemas	Decreto Distrital 680 de 2001, modificado por el Acuerdo Distrital 409 de 2009. Prevista en el Decreto Distrital 425 de 2016, artículo 35.	Activa.

Que respecto de las instancias de coordinación revisadas, el Sector Gestión Pública realizó el análisis técnico-normativo para determinar aquellas instancias susceptibles de racionalización; al efecto se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: i) si cumplieron el objeto por el cual fueron creadas; ii) si están inactivas pues no han presentado actividad durante los últimos cinco años; iii) si sus funciones han sido asumidas por otras entidades o instancias de coordinación; y iv) si se transformaron o se incorporaron a otras instancias por disposición legal. Así, como determinar las instancias activas que requieren ser actualizadas en su objeto y funciones, entre otros aspectos.

Que de conformidad con el análisis realizado a las mencionadas instancias de coordinación del Sector Gestión Pública, se pudo certificar por quienes ejercen la Secretaría Técnica de las mismas, que existen tres (3) instancias susceptibles de racionalización y una (1) instancia que requiere ser actualizada.

Que las instancias de coordinación del Sector Gestión Pública que serán objeto de racionalización son las siguientes:

- *Comisión Permanente de Políticas y Programas, creada por el Decreto Distrital 431 de 1992. Cumplió con el objeto para el cual había sido creada.*

- *Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, creada por el Decreto Distrital 489 de 2009 modificado por el Decreto Distrital 426 de 2011 y mencionada en el Decreto Distrital 527 de 2014. Sus funciones fueron asumidas por la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión, en la modificación hecha en el artículo 11 del Decreto Distrital 591 de 2018, por medio del cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional.*
- *Comité de Consejeros (as) para el Distrito Capital, creado por el Decreto Distrital 66 de 2016. Sus funciones están siendo asumidas por el Consejo de Gobierno Distrital.*

Que la instancia de coordinación del Sector Gestión Pública que requiere ser actualizada es la siguiente:

- *Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital, creada por el Decreto Distrital 651 de 2011 modificado por el Decreto Distrital 591 de 2018 y mencionada en el Decreto Distrital 527 de 2014. Se requiere modificar el artículo 4 del Decreto Distrital 651 de 2011 en lo referente al objeto de esta Comisión y el artículo 11 del Decreto Distrital 591 de 2018 con respecto a las funciones de la misma, con el fin de mantener la coherencia de la institucionalidad establecida en el Decreto Nacional 1499 de 2017.*

Que teniendo en cuenta las variables y criterios de análisis que se tomaron como referente para este proceso, se considera procedente suprimir las tres (3) instancias que se han reportado como susceptibles de racionalizar, así como actualizar la instancia señalada para este efecto, en el Sector Administrativo de Gestión Pública, con el objeto de optimizar el Sistema de Coordinación Distrital, para garantizar los principios que rigen la función pública.

Que el proceso de racionalización de instancias de coordinación del Sector Gestión Pública se llevó a cabo con el acompañamiento de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., tal y como se evidencia en el concepto técnico que dio viabilidad al presente decreto, con radicado 2-2019-8053 de marzo 22 de 2019.

Que el artículo 35 del Decreto Distrital 425 de 2016, enlistó las instancias de coordinación en las que la Secretaría General presidía y/o ejercía la Secretaría Técnica, el cual se encuentra desactualizado por la racionalización de algunas de ellas allí incluidas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Distrital 547 de 2016, mediante la Resolución 233 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expide los lineamientos para el

funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital, con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital y elabora el Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación- IUDIC, el cual hace parte de la misma como anexo técnico.

Que con la elaboración del Inventario Único de Instancias de Coordinación, debe derogarse el artículo 35 del Decreto Distrital 425 de 2016, para evitar contradicciones con las instancias mencionadas en el Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación- IUDIC, el cual, según el artículo 10 de la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., debe ser actualizado por la entidad u organismo distrital que esté a cargo de la secretaría técnica de las instancias, informando a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sobre las modificaciones normativas que se realicen a las mismas.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer en el artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014, determinó su participación en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital y específicamente, en los numerales 11 y 12 del listado de las Comisiones Intersectoriales contenido en dicha disposición, señaló que tal Secretaría es miembro con voz y voto en la “Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital” y la “Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital” pertenecientes al Sector Gestión Pública y que son objeto de racionalización y actualización en este decreto.

Que en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 1.1.4. de la Resolución 088 de 2018, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de la Mujer deberá suscribir el presente Decreto, por tratarse de la derogatoria del numeral 11 y de la actualización del numeral 12 del listado de las Comisiones Intersectoriales contenido en artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímense las siguientes instancias de coordinación:

- 1) Comisión Permanente de Políticas y Programas, creada por el Decreto Distrital 431 de 1992.
- 2) Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital, creada por el Decreto Distrital 489 de 2009 modificado por el Decreto Distrital 426 de 2011.
- 3) Comité de Consejeros(as) para el Distrito Capital, creado por el Decreto Distrital 66 de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 4 del Decreto Distrital 651 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 4°.- Creación. *Créase la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital como instancia encargada de coordinar y gestionar la adecuación, operación, articulación, seguimiento y medición del SIGD con el referente MIPG; así como de la asesoría técnica al conjunto de entidades y organismos distritales en la materia.*

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 11 del Decreto Distrital 591 de 2018 que había modificado el artículo 7 del Decreto Distrital 651 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 11. Funciones. *Serán funciones de la Comisión Intersectorial del Sistema Integrado de Gestión Distrital, las siguientes:*

- *Coordinar y gestionar las iniciativas, estrategias y planes necesarios para la adecuada implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD con el referente Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*
- *Asistir y asesorar técnicamente al Comité Distrital de Gestión y Desempeño, Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y Comités Institucionales de Gestión y Desempeño en la implementación, desarrollo técnico y seguimiento de cada una de las dimensiones y líneas de política que conforman el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*
- *Proponer orientaciones, directrices, estrategias lineamientos, metodologías, instrumentos y parámetros de seguimiento y medición, para la debida implementación de las políticas de gestión y desempeño del MIPG a nivel distrital.*
- *Definir o adoptar los criterios de medición y seguimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional a nivel distrital, buscando la simplificación de reportes de información y requerimientos para su implementación y operación.*
- *Promover la articulación y coordinación de las entidades identificadas como líderes de política, asegurando una línea coherente, eficiente y efectiva de recursos en la obtención de las metas y propósitos establecidos para el SIGD con el referente MIPG.*
- *Presentar al Comité Distrital de Gestión y Desempeño, por lo menos una vez al año o cuando el Alcalde Mayor lo solicite, los resultados del seguimiento y medición del SIGD con el referente MIPG de las entidades distritales.*
- *Presentar al Comité Distrital de Gestión y Desempeño las recomendaciones para la adopción de*

lineamientos, instrumentos, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Distrito.

- *Promover la investigación en materia de gestión institucional y la identificación de buenas prácticas susceptibles de ser replicables en las entidades y organismos distritales.*
- *Adoptar su propio reglamento.*

ARTÍCULO 4°.- Las instancias de coordinación distritales que continúan vigentes y aquellas que llegaren a crearse en este sector administrativo, deberán ajustarse a los lineamientos contenidos en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., “*Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital*”, o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO 5°.- En las modificaciones, adiciones, aclaraciones o derogatorias que se realicen en relación con las instancias de coordinación que permanecen activas, solamente intervendrán las entidades que expidieron los actos administrativos de creación y/o reglamentación de cada una de ellas.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 4 del Decreto Distrital 651 de 2011 y el artículo 11 del Decreto Distrital 591 de 2018; y deroga los artículos 1 al 5 del Decreto Distrital 489 de 2009, el numeral 11 del listado de las Comisiones Intersectoriales contenido en el artículo 22 del Decreto Distrital 527 de 2014, el artículo 35 del Decreto Distrital 425 de 2016, los Decretos Distritales 431 de 1992, 426 de 2011 y 66 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Secretaria Distrital de la Mujer

RESOLUCIONES DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA
GENERAL

Resolución Número 287 (Mayo 29 de 2019)

**“Por la cual se hace un nombramiento en
provisionalidad”**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**En uso de las facultades legales, en especial las
conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto
Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado
por el Decreto 648 de 2017, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe el siguiente empleo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Profesional Especializado	222	27	Dirección Distrital de Relaciones Internacionales

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar el nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al (la) señor(a) RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.011.741, en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales, de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º- De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la persona señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 826 de 2018.

ARTÍCULO 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días
del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).**

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 288 (Mayo 30 de 2019)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existe el siguiente empleo, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	01	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar el nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º:- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al (la) señor(a) LAURA ANDREA RAMIREZ OME, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.644.385, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO 2º:- De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la persona señalada en el artículo 1º de la presente Resolución, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º:- Notificar el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º:- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º:- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 826 de 2018.

ARTÍCULO 6º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 1413-DDI- 020579,2019EE 111120 (Mayo 31 de 2019)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo

No. 1 con 2 Registro, Anexo No. 2 con 441 Registros, Anexo No. 3 con 50 Registros, Anexo No. 4 con 13 Registros,

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

ARTÍCULO 3º. (Sic.) Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DECLARATIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO ESPECIAL
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del
01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación proirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLU- CIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE80765	2019012003092004583	KARENT SALDAÑA CASTRO	1.013.586.774	PREDIAL	AA00038RWEP	AUTO DECLARATIVO	26/04/2019	2017	CL 19 SUR 69A 12	24/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE80755	2019012003092004586	MUÑOZ MARTIN CRISTIAN ALE- JANDRO	1.026.567.396	PREDIAL	AAA0238JKCX	AUTO DECLARATIVO	26/04/2019	2017	KR 6 151 80 TO 3 AP 702	22/5/2019	NO RESIDE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación , el cual deberá radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los Jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuenta Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, prohirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 401	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 401	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 401	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 401	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 401	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 101	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 101	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 101	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 101	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 101	23/5/2019	REHUSADO



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 201	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 201	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 201	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 201	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 201	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FUZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019057	2019EE/100161	2017011003171018307	SUCESIÓN ILIQUIDAD DE LUIS GUILLERMO SARAVIA CUJAR	46.980	PREDIAL	AAA0260FWBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 49 6 19 AP 301	23/5/2019	REHUSADO
DDI019273	2019EE/103063	2018011001122063275	BARRETO DAZA DOMINGO ERNESTO	62.922	PREDIAL	AAA0000OYDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/05/2019	2015, 2016	CL 114A 16 44	27/5/2019	DESCONOCIDO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019273	2019EE103063	2018011001122063275	BARRETO DAZA DOMINGO ERNESTO	62.922	PREDIAL	AAA0000PDXM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 114A 16 44	27/5/2019	DESCONOCIDO
8806 DDI018074	2019EE91144	201803200200068341	ORTEGA OLIVERA JUAN PABLO	90.909	VEHÍCULOS	CVP275	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	9/05/2019	2017	CL 35 A SUR 26 D 45 MJ 3	23/5/2019	DESCONOCIDO
DDI019068	2019EE100162	2017012003361038969	MARIA CRISTINA ALCAIDE DE BELTRAN	171.388	PREDIAL	AAA0087PAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2015	CL 108 8 22	24/5/2019	REHUSADO
DDI017282	2019EE80197	201401100100162441	MARIA HERMINDA RAMIREZ	28.752.781	PREDIAL	AAA0050DWHY	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	26/04/2019	2013, 2014	CL 44 SUR 68 F 15 BRR LAS DELICIAS	20/5/2019	CERRADO
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SXZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	20180110033151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SY- WW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SYZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZUJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140SZZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TABR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TACX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TADM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAFI	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TALW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TANN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TADE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TARU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TASK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TATO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TAZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBAB	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBIZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBAN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TBZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TCZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDEE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDVW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TDZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TECX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TELV	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TENN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TERU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TESK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TETO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TEZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TFMW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TFBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TSTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TYZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZNW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140TZZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAAM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UABS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UACN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UADE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UAKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019164	2019EE101118	2018011003151067607	MARTHA CECILIA DIAZ ESPINOSA	36.181.060	PREDIAL	AAA0140UALF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019164	2019EE101118	2018011001122064917	SIERRA GONZALEZ ARACELLY	51.893.433	PREDIAL	AAA0208FPCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/05/2019	2015, 2016	CL 42 4 30 AP 101	27/5/2019	CERRADO
DDI019164	2019EE101118	2018011001122064917	SIERRA GONZALEZ ARACELLY	51.893.433	PREDIAL	AAA0208FXMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/05/2019	2015, 2016	CL 42 4 30 AP 101	27/5/2019	CERRADO
DDI019164	2019EE101118	2018011001122064917	SIERRA GONZALEZ ARACELLY	51.893.433	PREDIAL	AAA0208FXOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	21/05/2019	2014, 2015, 2016	CL 42 4 30 AP 101	27/5/2019	CERRADO
DDI017877	2019EE88214	201221004168	SANDRA PATRICIA GONZALEZ PARRA	52.585.168	VEHICULOS	BNR275	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	7/05/2019	2011	CL 136 A 112 25 PI 1 SECTOR 2	22/5/2019	CERRADO
DDI017585	2019EE84853	201903800300012009	JOHANN HERNANDO GARZON ESGUERRA	79.963.542	VEHICULOS	BS0936	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	2/05/2019	2013	KR 5 2 112	24/5/2019	DESCONOCIDO
DDI018942	2019EE98195	2018031003010048271	PARRA TOVAR LARRY BRAUN	80.810.378	VEHICULOS	AB111C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	16/05/2019	2014	CL 16 14 56 LC 1	21/5/2019	NO RESIDE
DDI018342	2019EE84360	2018011001185058960	CADENA RAMIREZ DIEGO JAVIER	94.154.125	PREDIAL	AAA0236JFSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13/05/2019	2014, 2015	AK 9 ESTE 4 N 59	23/5/2019	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI018342	2019EE94380	201801100185058960	CADENA RAMIREZ DIEGO JAVIER	94.154.125	PREDIAL	AAA0236JFTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13/05/2019	2014, 2015	AK 9 ESTE 4 N 59	23/5/2019	CERRADO
DDI018724	2019EE95035	201403100100088962	JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ VASQUEZ	98.704.024	VEHICULOS	HKT552	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	14/05/2019	2014	KR 73 F 037 BRR MANDALAY	23/5/2019	CERRADO
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SXZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SY- WW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SYZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZEZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZUJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140SZZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TABR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TACX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TADM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAFI	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TALW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TANN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TARU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TASK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TATO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TAZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBAB	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBAJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBDT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TBZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCCX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCLW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCNN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCUJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TCZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDEE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDTUH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140T-DWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TDZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TECX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEDM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEEA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEHY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEKL	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEUW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEMS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TENN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEOE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEPP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TERU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TESK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TETO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TEZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFAM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TFCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar, al derecho a recibir

DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TSTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYRU	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYSK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYTO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYUZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYWF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYXR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TYZM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZAW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZBS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZCN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZDE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZLF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZMR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZNX	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZOM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZRJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZSY	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZJH	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZWW	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZXS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZYN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140TZZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/100167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAAM	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

El deber de dar,
al derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UABS	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UACN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UADE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAEP	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAFZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAHK	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAJZ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UAKC	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
DDI019063	2019EE/00167	2018011003151067607	INVERSIONES ANVANLIN LTDA EN LIQUIDACION	800.160.489	PREDIAL	AAA0140UALF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	20/05/2019	2014, 2016, 2017	CL 86A 13A 09 OF 608	23/5/2019	NO RESIDE
9291 DDI019172	2019EE/01405	2018012003163068812	LADRILLERA ZIGU- RAT SAS	860.036.532	PREDIAL	AAA0143FXAF	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/05/2019	2017	CL 121 6 46 OF 236	23/5/2019	REHUSADO
9291 DDI019172	2019EE/01405	2018012003163068812	LADRILLERA ZIGU- RAT SAS	860.036.532	PREDIAL	AAA0142ZRZE	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/05/2019	2017	CL 121 6 46 OF 236	23/5/2019	REHUSADO
9291 DDI019172	2019EE/01405	2018012003163068812	LADRILLERA ZIGU- RAT SAS	860.036.532	PREDIAL	AAA0154PUTD	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/05/2019	2017	CL 121 6 46 OF 236	23/5/2019	REHUSADO
9291 DDI019172	2019EE/01405	2018012003163068812	LADRILLERA ZIGU- RAT SAS	860.036.532	PREDIAL	AAA00200UBR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21/05/2019	2017	CL 121 6 46 OF 236	23/5/2019	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO
Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobre Coactivo, la Oficina de Cobre Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobre y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2019EE98477	2019012003151012029	ADONAI RAMIREZ CHACON	3.002.323	PREDIAL	AAA0115PCZM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	16/05/2019	2017	CL 185A BIS 8C 46	22/5/2019	CERRADO
DDI018200	2019EE91741	2014EE178086	GABRIEL JAIME VELEZ OCHOA	3.353.928	VEHÍCULOS	BBN853	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	9/05/2019	2004	KR 39 D 4 F 67	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI018198	2019EE91733	2010EE152422	GABRIEL JAIME VELEZ OCHOA	3.353.928	VEHÍCULOS	BBN853	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	9/05/2019	2000, 2001, 2002, 2003	KR 39 D 4 F 67	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI018198	2019EE91733	2010EE152422	GABRIEL JAIME VELEZ OCHOA	3.353.928	VEHÍCULOS	AE5159	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	9/05/2019	2001, 2002	KR 39 D 4 F 67	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE87834	201801100185056422	ESLAVA SUESCA PEDRO IGNACIO	19.207.030	PREDIAL	AA0119TJPA	AUTO DE ARCHIVO	06/05/2019	2016	AK 68 75A 50 LC 278	23/5/2019	CERRADO
NA	2019EE87834	201801100185056422	ESLAVA SUESCA PEDRO IGNACIO	19.207.030	PREDIAL	AAA0130MHFZ	AUTO DE ARCHIVO	06/05/2019	2016	AK 68 75A 50 LC 278	23/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85182	2019021003139011423	GONZALO ROZO HERNANDEZ	19.427.189	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5, 2016-1, 2, 4, 5	CL 24 12 67 OF 201	22/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85187	2019021003139011428	JOSE LEONARDO VASQUEZ FIGUEROA	19.441.116	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-3, 4, 5, 6, 2016-2, 3	CL 68C-61.01 IN 3AP 601	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE96343	2019012003115008514	SUCESION ILIQUIDA DE ANA SOFIA GALINDO PEREZ	20.209.905	PREDIAL	AAA0015RDDM	REQUERIMIENTO ESPECIAL	15/05/2019	2017	CL 55 SUR 34 37	24/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85180	2019021003139011421	LUZ MYRIAM YARA CARDOZO	39.565.247	ICA	NA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-6, 2016-1, 2, 3, 4, 5	CL 72B 108A 10	22/5/2019	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

El deber de dar,
al derecho a recibir

NA	2019EE100612	201903100300014419	CLAIRE SONIA PARDO CADENA	41.412.135	VEHÍCULOS	LYG383	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	20/05/2019	2014, 2015	CL 17B 96B 25 AP 401	23/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85169	2019021003139011410	JENNY ALEXANDRA LANCHEROS RODRIGUEZ	52.717.943	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 25 65 57	21/5/2019	DESCONOCIDO
9287 DDI019139	2019EE100867	201803200200054043	RODRIGUEZ SANCHEZ LAURA CATALINA	52.919.219	VEHÍCULOS	RJT847	AUTO DE AR- CHIVO	20/05/2019	2017	KR 48 163B 58 AP 411	23/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE85203	2019021003139011444	MANUEL FERNANDO PEREIRA CERON	76.303.838	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 42 22 28	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI018729	2019EE95061	201901750100011984	ROBER EUCLIDES OTALORA CHAVARRO	79.312.524	PREDIAL	AAA0161FLWF	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	14/05/2019	2011, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019	KR 93 73A 50	20/5/2019	CERRADO
DDI018729	2019EE95061	201901750100011984	ROBER EUCLIDES OTALORA CHAVARRO	79.312.524	PREDIAL	AAA0168KNRU	RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO	14/05/2019	2015, 2016	KR 93 73A 50	20/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85188	2019021003139011429	OMAR CERQUERA RODRIGUEZ	79.339.633	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-3, 4, 6	KR 90 42F 34 SUR	23/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85191	2019021003139011432	JOSE LEONARDO MORALES CORTES	79.368.161	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-2, 2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 56 152 77 CA 6	22/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85189	2019021003139011430	EDGAR GUSTAVO GONZALEZ REYES	79.492.237	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1	KR 70 31 79 SUR	21/5/2019	DESCONOCIDO
9246 DDI019000	2019EE99309	201803200200053995	POLANCO FERNANDEZ SERGIO	79.887.693	VEHÍCULOS	BYR053	AUTO DE AR- CHIVO	17/05/2019	2017	CL 16 13 73	23/5/2019	DESCONOCIDO
2019EE 102289	2019EE102289	2019012003169014427	ELIESER RAMIREZ RAMIREZ	79.893.222	PREDIAL	AAA0228UKTO	AUTO DECLARA- TIVO	21/05/2019	2017	KR 124 76 22	22/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85200	2019021003139011441	NESTOR DARIO BOJACA AREVALO	80.034.130	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 62 165A 88 IN 2 AP 101	22/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85186	2019021003139011427	HUGO FABIAN NINO HURTADO	80.126.684	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 4, 5, 6	TV 43B 5G 61	23/5/2019	CERRADO
DDI018152	2019EE91453	2018031003010048271	PARRA TOVAR LARRY BRAIAN	80.810.378	VEHÍCULOS	AB111C	AUTO DE AR- CHIVO	9/05/2019	2015	CL 16 14 56 LC 1	21/5/2019	NO RESIDE
DDI018210	2019EE92112	2013EE80080	YONIS EUGENIO GAMEZ BRITO	84.036.586	VEHÍCULOS	BGW134	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	10/05/2019	2006, 2008	KR 15 A 3 88	21/5/2019	CERRADO
NA	2019EE102991	2019012003092004589	TUBERIAS VALVULAS Y FILTROS LTDA. EN LIQUIDACION	830.029.641	PREDIAL	AAA0034AHBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/05/2019	2013, 2015	AC 12B 24 25	24/5/2019	NO RESIDE



El deber de dar,
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



NA	2019EE102991	2019012003092004589	TUBERIAS VAL- VULAS Y FILTROS LTDA. EN LIQUIDA- CION	830.029.841	PREDIAL	AAA0034AHBR	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	22/05/2019	2013, 2015	CL 12B 24 25	24/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE88561	201903100300011700	A F H PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	832.000.484	VEHICULOS	SBF129	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	7/05/2019	2014, 2016	CL 12 BIS 23A 31 FUNZA (CUNDI- NAMARCA)	20/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85167	2019021003139011407	NUTRIR DE COLOM- BIAS S.A.S	900.267.439	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3	CL 63A 70C 14	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85168	2019021003139011409	PEDRO J BLANCO R DOTACIONES S.A.S.	900.560.925	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-2, 3, 4, 5, 6	CL 85N 19 12	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85169	2019021003139011410	HOME MEDICAL SERVICE SAS	900.565.584	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 43 SUR 11J 17	23/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85174	2019021003139011415	BRAKHA DE VELOP- MENT SAS	900.594.823	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 127F 93 28	22/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85180	2019021003139011421	AGRECO AG SAS	900.625.810	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-6, 2016-1, 2, 3, 4, 5	KR 12 91 60	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85181	2019021003139011422	MORTEROS & CON- CRETOS JMK S A S	900.627.305	ICA	N/A	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-3, 4, 5, 6	CL 17 85C 44 CALI	23/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85182	2019021003139011423	DIMAP-A INGEN- IERIA Y PUBLICIDAD SAS	900.632.825	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5, 2016-1, 2, 4, 5	CL 24 12 67 OF 201	22/5/2019	CERRADO
NA	2019EE85185	2019021003139011426	C B C COCINAS SAS	900.642.880	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-1, 2, 3, 4, 5	CL 22J 104A 14	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85186	2019021003139011427	INTEGRAMOS PRO- DUCCION GRAFICA S.A.S	900.652.067	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 4, 5, 6	CR 28 8 92	21/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE85189	2019021003139011430	PLASTIED SAS	900.667.741	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1	KR 81F 73F SUR 43 BRR BS LAURELES	22/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85190	2019021003139011431	INVERSIONES CAMZUL SAS	900.681.045	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-2, 3, 4, 5, 2016-4, 5, 6	AK 15 160A 21	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85193	2019021003139011434	OBRA S CIVILES BC SAS	900.687.441	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3, 6	CL 73 45 09 SUR	22/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85195	2019021003139011436	INTERVINCULO LABORAL S A S	900.693.798	ICA	NA	EMPLA- ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-3, 5, 2016-6	KR 87 125 56	22/5/2019	NO RESIDE

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019

NA	2019EE85196	2019021003139011437	GRUPO EMPRE-SARIAL PERCOL S A S	900.695.559	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-2, 3, 4, 5, 6, 2016-1, 6	KR 115 61 AP 601	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85197	2019021003139011438	MIGUEL ESPINOSA SAS	900.689.380	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-3, 5, 6	CL 156A 97B 51	21/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE85198	2019021003139011439	COMPROCONS SAS	900.706.792	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-2, 3, 4, 5, 6	CL 15 9 20P 2	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85202	2019021003139011443	2W MARKETING DIGITAL S A S	900.713.445	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-3, 4, 6	KR 15 104 33 P16	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85203	2019021003139011444	DOC MEDIA SAS	900.721.213	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2016-1, 2, 3, 4, 5, 6	KR 28N 84 71	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE85180	2019021003139011421	ANGELICA MARIA GOMEZ URREA	1.015.412.390	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-6, 2016-1, 2, 3, 4, 5	AV CHILE KR 7 N 71 21 TO B P115	21/5/2019	NO RESIDE
NA	2019EE85190	2019021003139011431	JUAN CAMILO CA-MACHO CARO	1.020.733.888	ICA	NA	EMPLA-ZAMIENTO PARA DECLARAR	2/05/2019	2015-2, 3, 4, 5, 2016-4, 5, 6	KR 10B 134B 84 AP	21/5/2019	DESCONOCIDO
NA	2019EE102991	2019012003092004589	PAULA MARCELA MORALES VALEN-CIA	1.026.559.401	PREDIAL	AAA0034AHBR	REQUERIMIENTO ESPECIAL	22/05/2019	2013, 2015	AC 12B 24 25	24/5/2019	NO RESIDE
DDI018196	2019EE91725	201401200100011865	JUAN DAVID TAMAYO MEJIA	1.152.441.091	VEHICULOS	BBN853	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	9/05/2019	2010	KR 39 D 4 F 67	21/5/2019	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 1413-DDI-020579 DEL 31 DE MAYO DE 2019



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:
Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI017309	2019EE80465	201321001492	JOSE LIZARDO HERRERA NARVAEZ	12.515.859	VEHICULOS	26/04/2019	KR 10 A 14 56 OF 405	21/5/2019	NO RESIDE
DDI017415	2019EE81878	201901600301011334	ANA VICTORIA HERNANDEZ SANCHEZ	41.731.052	PREDIAL	30/04/2019	CL 57 58 58 BL 72 AP 402	22/5/2019	CERRADO
DDI017417	2019EE81880	201901600301011335	CLAUDIA PATRICIA BERMUDEZ PRIETO	52.120.080	PREDIAL	30/04/2019	CL 19 6 68	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017430	2019EE81903	201970600301011000	DILMA CORTES RODRIGUEZ	51.754.182	VEHICULOS	30/04/2019	KR 10 181B 19	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017430	2019EE81903	201970600301011000	DILMA CORTES RODRIGUEZ	51.754.182	PREDIAL	30/04/2019	KR 10 181B 19	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017455	2019EE81953	201311007216	NELSON ANTONIO SABOGAL TORRES	19.385.057	PREDIAL	30/04/2019	KR 7 B 127 B 33 APTO 202	22/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017455	2019EE81953	201311007216	NOHORA LUZ MARITZA MORALES LEON	41.770.224	PREDIAL	30/04/2019	KR 7 B 127 B 33 APTO 202	22/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017460	2019EE81965	2017011001199030326	MYRIAM AMPARO PINTOR MALAGON	39.756.057	PREDIAL	30/04/2019	AC 24 127 B 43	22/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017480	2019EE82011	201901600301011371	F VARGAS Y CIA S EN C	900.180.159	PREDIAL	30/04/2019	CL 93 A 11 07	21/5/2019	DESCONOCIDO
DDI017493	2019EE82039	201903600300011349	GUIO HUERTAS LUIS ALBERTO	79.153.825	PREDIAL	30/04/2019	CL 152B 110 A 09 AP 302	22/5/2019	CERRADO
DDI017497	2019EE82047	201903600300011350	GUIO HUERTAS LUIS ALBERTO	79.153.825	VEHICULOS	30/04/2019	CL 152B 110 A 09 AP 302	22/5/2019	CERRADO
DDI017736	2019EE82724	201603100365008611	ALFONSO GARCIA GOMEZ	19.240.392	VEHICULOS	6/05/2019	KR 64 B 57 B 05 SUR	24/5/2019	CERRADO
DDI017736	2019EE82724	201603100365008611	ALFONSO GARCIA GOMEZ	19.240.392	PREDIAL	6/05/2019	KR 64 B 57 B 05 SUR	24/5/2019	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JENY PATRICIA CHOLO CAMARGO

Profesional Universitario

Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018

Resolución Reglamentaria
Número 017
(Mayo 30 de 2019)

“Por la cual se designa el Delegado del Contralor de Bogotá, en el Comité Coordinador de Teletrabajo”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 5 y 6 del Acuerdo 658 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Ley 1221 de 2008, reglamentada por el Decreto 884 de 2012, mediante Resolución Reglamentaria No. 014 de 2019, se decidió implementar el Teletrabajo en la Entidad y se estableció el Comité Coordinador de Teletrabajo, bajo la presidencia del Contralor de Bogotá o su delegado.

Que el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra en materia de delegación, que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, mediante acto administrativo, que determine las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 6 del Acuerdo 658 de 2016, dispone que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 21 del citado Acuerdo 658 de 2016, el Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar, entre otras, algunas competencias administrativas o técnicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo, cuya delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Entidad.

Que en aras de la operatividad y celeridad que se ha establecido para el proyecto teletrabajo y las múltiples funciones que cumple el Contralor de Bogotá D.C., se hace necesario delegar su participación en el Comité Coordinador de Teletrabajo de la Entidad, en el Director Técnico de Reacción Inmediata.

Que en mérito de lo expuesto, la Contraloría de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Director Técnico de Reacción Inmediata, la participación del Contralor de Bogotá, en el Comité Coordinador de Teletrabajo, quien concurrirá con voz y voto, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución Reglamentaria No. 014 de 2019 y demás normatividad vigente en materia de Teletrabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Resolución Reglamentaria
Número 018
(Mayo 30 de 2019)

“Por la cual se regula la jornada laboral en la Contraloría de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que el jefe de los organismos podrá establecer el horario de trabajo, dentro de la jornada máxima legal de (44) horas semanales fijada por dicha disposición.

Que el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, establece como uno de los principios de la función pública, el logro de la satisfacción de los intereses generales y la efectiva prestación de servicio bajo el criterio de la flexibilidad de la organización y de la gestión pública para adecuarse a las necesidades cambiantes la sociedad.

Que de conformidad con el artículo 34 numeral 11 de la Ley 734 de 2002, es deber de todo empleado público dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la Entidad, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.5.53, establece que las entidades del Estado podrán establecer distintos horarios de trabajo para sus empleados públicos, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 051 de 2018, por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.5.5.56 al Decreto 1083 de 2015, el pago de la remuneración a los empleados públicos del Estado corresponderá a los servicios efectivamente prestados.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidió la Circular N°. 26 del 21 de septiembre de 2015, como resultado del Acuerdo Laboral 2015, en el cual se establece que en el marco de las políticas de bienestar y con el fin de proteger los derechos de los niños y niñas, las empleadas públicas del Distrito Capital disfrutarán de una hora adicional a la establecida por las normas legales vigentes para lactancia, la cual deberán tomar durante el mes siguiente a su regreso de la licencia de maternidad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., expidió la Directiva N°. 002 del 08 de marzo de 2017, en la cual se establecen algunos lineamientos de bienestar en las Entidades Distritales, con el fin de hacer una conciliación entre la vida laboral y la familiar que fortalezca los vínculos e incremente de forma equitativa las oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

Que el Acuerdo Distrital N°. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo Distrital N°. 664 de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá D.C., establece la autonomía administrativa de la Contraloría de Bogotá, D.C., define los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, y faculta al Contralor Distrital para delegar algunas competencias mediante acto administrativo en cabeza de los empleados públicos de los niveles directivo y asesor de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el Acuerdo Laboral suscrito en la vigencia 2019 y en aras de fortalecer el Programa de

Bienestar Social de la Entidad, se incluirá dentro de los permisos remunerados el de cumpleaños, con el fin de mejorar la calidad de vida de los empleados públicos, en cumplimiento de los postulados del Decreto N°. 1083 de 2015 y sus modificaciones.

Que igualmente, se requiere actualizar el contenido de la Resolución Reglamentaria N° 039 de 2018, con el fin de adecuarla a la normatividad y lineamientos vigentes sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

I. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO PRIMERO. Horario de atención al público. Para garantizar la prestación del servicio y atención personal al público en la Contraloría de Bogotá, D.C., se establece un horario de atención y recepción de correspondencia de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.

II. JORNADA LABORAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Jornada Laboral. La jornada de trabajo de los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., se cumplirá de lunes a viernes, en uno de los siguientes horarios:

De 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo distribuida en dos (2) turnos, de 12:00 m. a 1:00 p.m. o de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., previo acuerdo con el jefe inmediato y garantizando en todo caso la prestación del servicio, en jornada continua en el horario señalado en el artículo primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo, los empleados públicos del nivel asistencial, cuyo cargo corresponda a Auxiliar de Servicios Generales, quienes por necesidades del servicio se ceñirán a lo contemplado en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Jornada Laboral para los empleados públicos del nivel asistencial, cargo Auxiliar de Servicios Generales. La jornada de trabajo de los empleados públicos cuyo cargo corresponda a Auxiliar de Servicios Generales, se cumplirá de lunes a viernes, en uno de los siguientes horarios, obedeciendo a las necesidades del servicio en la Entidad:

De 6:00 a.m. a 3:00 p.m.

De 6:30 a.m. a 3:30 p.m.

Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo distribuida en dos (2) turnos, de 12:00 m. a 1:00 p.m. o de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., previo acuerdo con el jefe inmediato.

ARTÍCULO CUARTO. Jornada Laboral para los empleados públicos del nivel asistencial, cargo Conductor Mecánico. La jornada de trabajo de los empleados públicos cuyo cargo corresponda a Conductor Mecánico, se cumplirá de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., obedeciendo a las necesidades del servicio en la Entidad.

Se dispondrá de una hora diaria de almuerzo distribuida en dos (2) turnos, de 12:00 m. a 1:00 p.m. o de 1:00 p.m. a 2:00 p.m., previo acuerdo con el jefe inmediato. Entiéndase como Jefe Inmediato el Subdirector de Servicios Generales o el Contralor de Bogotá, D.C. según corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Conductores Mecánicos que por circunstancias especiales debidamente sustentadas, requieran acogerse a la flexibilización de la jornada laboral, podrán escoger uno de los horarios establecidos en el artículo segundo de la presente resolución, situación que en todo caso no podrá afectar las necesidades del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Conductores Mecánicos que laboren tiempo adicional a su jornada laboral, deberán ceñirse a las directrices establecidas en la resolución reglamentaria vigente que regule las disposiciones en materia de horas extras y compensatorios.

ARTÍCULO QUINTO. Elección Jornada Laboral. Los empleados públicos de la Entidad podrán elegir uno de los anteriores horarios de acuerdo a su cargo, situación que deberá ser reportada a la Dirección de Talento Humano, mediante una de las siguientes opciones:

- Mediante comunicación oficial interna, dirigida a la Dirección de Talento Humano, suscrita por el jefe inmediato del empleado público en donde se evidencie la voluntad de éste, para acogerse al horario laboral escogido
- Mediante oficio suscrito por el empleado público, en donde se exprese la jornada laboral escogida y en el cual se evidencie la aprobación y visto bueno del jefe inmediato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cambio de la jornada laboral solo empezará a regir una vez la Dirección de Talento Humano haya dado respuesta a la respectiva solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El horario laboral escogido por cada empleado público podrá ser modificado solo una vez en el transcurso de la vigencia comprendida

del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, previo visto bueno del jefe inmediato y con la autorización de la Dirección de Talento Humano. Lo anterior, previendo que en cada dependencia se cuente con el personal necesario para la prestación del servicio, en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO TERCERO. Los empleados públicos, excepto los del nivel asistencial, cargo Auxiliar de Servicios Generales, que no manifiesten por escrito la voluntad de acogerse a alguno de los horarios aquí señalados, serán incluidos por defecto en el horario de atención al público, establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Empleados del Nivel Directivo y Asesor. Los empleados públicos que ocupen en propiedad, comisión, encargo (E) o encargo de funciones (EF), cargos del nivel directivo y asesor, trabajarán el tiempo que sea necesario para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con las políticas, instrucciones y requerimientos procedentes del Despacho del Contralor de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Registro de cumplimiento de horario. Los empleados públicos que ejerzan cargos del nivel profesional, técnico y asistencial en la Contraloría de Bogotá, D.C., deben registrar la hora de entrada y de salida en el sitio de trabajo, en el formato planilla de control de horario establecido para tal efecto por la Dirección de Talento Humano, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Control de asistencia. Los jefes de oficina, directores, subdirectores y gerentes, según sea el caso, serán responsables directos del cumplimiento de la jornada laboral por parte de los empleados públicos que se encuentren laborando en la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO NOVENO. Administración y remisión del formato planilla de control de horario. El gerente (si es el caso), el subdirector y el director o jefe de oficina tendrán a su cargo la custodia, administración y revisión del debido diligenciamiento del “Formato planilla control de horario” por parte de los empleados públicos a su cargo, el cual no podrá ser retirado de las instalaciones de la dependencia respectiva, ni de la Entidad.

El Director o Jefe de Oficina remitirá a la Dirección de Talento Humano el formato planilla control de horario, debidamente firmado por el gerente (si es el caso), el subdirector y el director o jefe de oficina, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

ARTÍCULO DÉCIMO. Revisión de control de horario en la Dirección de Talento Humano. La Dirección de

Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión de Talento Humano tendrá a su cargo la revisión y seguimiento del formato planilla control de horario, enviado por las Direcciones y Oficinas (Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Asuntos Disciplinarios y Oficina de Control Interno).

La Dirección de Talento Humano podrá ordenar cuando lo estime conveniente que se realicen controles de horario a cualquier Dirección u Oficina; si del resultado de ese control se encontraran retardos o ausencias no justificadas de los empleados públicos, se realizará el requerimiento por escrito, al director o jefe de oficina, para que justifique las situaciones encontradas respecto al cumplimiento de la jornada laboral por parte de los empleados públicos a su cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Incumplimiento a la Jornada Laboral: Se presenta incumplimiento a la jornada laboral cuando un empleado público de la Contraloría de Bogotá, D.C., no presta efectivamente el servicio a la entidad en el lugar de trabajo asignado y durante el horario laboral del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo, tercero y cuarto de la presente resolución. Las siguientes situaciones se consideran incumplimiento a la Jornada Laboral:

1. Retardos. Se presenta cuando un empleado público, ingresa a su sitio de trabajo y registra su entrada después de la hora de inicio de la jornada laboral elegida conforme a las opciones señaladas en la presente resolución, sin justificación alguna.
2. Ausencia. Se considera ausencia del sitio de trabajo, cuando el empleado público se presenta en su lugar de trabajo, registra su entrada y se ausenta del mismo dentro de la jornada laboral elegida, sin causa justificada.
3. Inasistencia Laboral. Se presenta inasistencia laboral cuando un empleado público no concurre a su lugar de trabajo, por uno o dos días continuos o discontinuos sin causa justificada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Seguimiento al Incumplimiento de la Jornada Laboral. En caso de incumplimiento de la jornada laboral por parte de los empleados públicos, se procederá de la siguiente manera:

1. El jefe inmediato hará un llamado de atención verbal y solicitará las explicaciones a que haya lugar.
2. El empleado público deberá justificar el retardo, la ausencia y/o la inasistencia al sitio de trabajo, dando las explicaciones del caso y anexando los respectivos soportes si es el caso, a más tardar al día siguiente del incumplimiento a la jornada laboral, ante su jefe inmediato.

3. En caso que el jefe inmediato considere que los argumentos presentados por el empleado público no prestan mérito de justa causa del incumplimiento a la jornada laboral, deberá informar al Director respectivo quien a su vez informará a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.
4. De no existir justa causa la Dirección de Talento Humano actuará conforme a la normatividad vigente, realizando los descuentos legales salariales que correspondan, sin perjuicio de las actuaciones disciplinarias que se deriven del incumplimiento de los deberes inherentes a la condición de empleados públicos.

PARÁGRAFO. Si la inasistencia laboral se origina por una incapacidad médica, el empleado público deberá informarlo a su jefe inmediato y actuar conforme a lo establecido en el procedimiento de Seguridad Social y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Abandono del Cargo: Se produce cuando un empleado público sin justa causa incurre en las situaciones señaladas en el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y/o en la normatividad vigente sobre la materia.

III. PERMISOS

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Permiso Remunerado. Los empleados públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., tienen derecho a un permiso remunerado hasta por tres (3) días continuos o discontinuos, cuando medie justa causa y por una vez en la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año

Este permiso deberá ser solicitado con cinco (5) días de antelación a la fecha de inicio y corresponde al Director de Talento Humano o a quien se haya delegado la facultad de autorizar o negar dicho permiso.

PARÁGRAFO. Los empleados de la Contraloría de Bogotá D.C., que deseen hacer uso de alguno de los permisos señalados en este y en los artículos siguientes, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo vigésimo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Permiso ocasional hasta por un (1) día. Todo permiso para ausentarse del sitio de trabajo, hasta por un (1) día debe ser tramitado por el empleado público únicamente en el formato de novedades de horario establecido en el procedimiento de situaciones administrativas por la Dirección de Talento Humano. Cuando el permiso sea por horas, podrá ser aprobado por el jefe inmediato del empleado público que lo solicita. Cuando el permiso sea por un (1) día, deberá ser autorizado por el jefe in-

mediato y por el subdirector (si es el caso), y aprobado por el Director o Jefe de Oficina según corresponda.

Los empleados públicos del nivel Directivo y Asesor deberán tramitar el permiso a través del “Formato novedades de horario”, ante el Contralor de Bogotá, D.C., o ante la persona que éste designe para tal efecto, cinco (5) días hábiles antes de la fecha del permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Permiso remunerado por cumpleaños. A los empleados públicos vinculados a la planta de personal de la Contraloría de Bogotá D.C., se les concederá un (1) día de permiso remunerado, el cual deberá ser disfrutado en la fecha de su cumpleaños.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la fecha del cumpleaños sea un día no hábil, el permiso deberá ser disfrutado por el empleado público, sin excepción alguna el día hábil siguiente a la fecha del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El permiso concedido deberá ser reportado por el Director o Jefe de Oficina según sea el caso, en el memorando mediante el cual remite las planillas de control de horario del personal a su cargo, dentro de los términos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO. El beneficio que trata el presente artículo regirá a partir del 30 de mayo de 2019 y no tendrá efectos retroactivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Permiso sindical. El Empleado público puede solicitar los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley y demás normatividad vigente sobre la materia. Corresponde al Director de Talento Humano o a quien se haya delegado la facultad de autorizar o negar dicho permiso.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Permiso Académico Compensado. Los empleados públicos de la Entidad, podrán solicitar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas.

Este permiso se deberá solicitar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio y para su otorgamiento se tendrá en cuenta la necesidad del servicio, razón por la cual esta deberá contener el visto bueno del gerente (si es el caso), del subdirector y del Director o Jefe de Oficina del empleado público que lo requiere y será conferido mediante acto administrativo indicando la forma de compensación del tiempo, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral al empleado público dentro de los límites señalados en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Permiso compensado para ejercer la docencia universitaria. Los

empleados públicos de la Entidad, podrán solicitar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales.

Este permiso se deberá solicitar con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio y para su otorgamiento se tendrá en cuenta la necesidad del servicio, razón por la cual esta deberá contener el visto bueno del gerente (si es el caso), del subdirector y del Director o Jefe de Oficina del empleado público que lo requiere y será conferido mediante acto administrativo indicando la forma de compensación del tiempo, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral al empleado público dentro de los límites señalados en la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Permiso por calamidad doméstica. Cuando al empleado público se le presente una calamidad doméstica deberá informarlo inmediatamente a su jefe inmediato. Una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, deberá justificar el motivo que originó la calamidad con los respectivos soportes, ante la Dirección de Talento Humano, la que determinará de conformidad con la normatividad vigente, si existió mérito suficiente para la inasistencia laboral; de no existir mérito, se procederá a realizar los descuentos legales salariales que correspondan por el día o días no laborados.

El permiso por calamidad doméstica no podrá exceder de tres (3) días hábiles, por cada situación que lo origina, salvo las excepciones de Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto por un término (5) días hábiles contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero (a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil.

El empleado público deberá informar a su jefe inmediato una vez ocurrida la novedad y posteriormente deberá presentar la justificación de la ausencia ante la Dirección de Talento Humano dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho, adjuntando para el efecto la documentación señalada en la normatividad vigente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Permiso de Lactancia. Corresponde al permiso concedido a las madres lactantes, siendo de dos (2) descansos diarios de treinta (30) minutos cada uno, que se podrán unir en un solo descanso de una (1) hora diaria, al inicio o al final de la jornada laboral, durante los primeros seis (6) meses de edad del menor. La empleada pública, una vez se reintegre del disfrute de su licencia de maternidad, deberá informar a su jefe inmediato que hará uso de este permiso y el horario a tomar; así mismo deberá solicitar por escrito la aprobación del mismo, ante la Dirección de Talento Humano.

PARÁGRAFO. Para dar aplicación a la Circular No. 26 de 2015, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD (mientras esté vigente), se otorgará a las Empleadas Públicas una (1) hora diaria adicional a la establecida por las normas legales vigentes para la lactancia. Esta hora adicional deberá ser tomada durante el mes siguiente a su regreso de la licencia de maternidad. Para hacer uso de este permiso la Empleada Pública deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Talento Humano previa concertación del horario con el jefe inmediato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Permisos especiales de Orden Distrital. Se establecen los siguientes permisos, mientras estén vigentes los lineamientos de bienestar en las Entidades Distritales, determinados en la Directiva No. 002 de 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:

1. Reconociendo el preciado tiempo con los bebés. Se concederá a las Empleadas Públicas una (1) hora diaria dentro de la jornada laboral para compartir con su hijo, sin descuento alguno del salario por dicho concepto durante los siguientes seis (6) meses una vez ha finalizado el disfrute de la hora de lactancia, es decir hasta que el menor cumpla el primer año de edad. El tiempo concedido será concertado con el jefe inmediato, garantizando la adecuada prestación del servicio.
2. Tarde de juego. Se otorgará a los Empleados públicos que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad, una “tarde de juego”. Esta consiste en conceder al Empleado público en el mes de octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar y dentro de la jornada laboral de la tarde, un permiso remunerado de cuatro (4) horas, para compartir con su(s) hijo(s) y afianzar lazos afectivos con el (os) menor(es). La fecha en que tomará este permiso especial, será concertada con el jefe inmediato, sin menoscabo de la prestación del servicio.

IV. DELEGACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Delegación. Se delega la facultad para conceder permisos cuando medie justa causa a los siguientes empleados públicos:

1. Cuando el permiso sea por horas y de carácter ocasional, será concedido por el Jefe inmediato

del Empleado público que lo solicite (Gerente, Subdirector, Director o Jefe de Oficina, según sea el caso).

2. Cuando el permiso sea por un (1) día, será concedido por el Director o Jefe de Oficina según sea caso, previa autorización y visto bueno del Gerente (cuando haya lugar) y del Subdirector.
3. Cuando el permiso sea de dos (2) o tres (3) días, será concedido por el Director Técnico de Talento Humano, previo visto bueno de los superiores jerárquicos del empleado público que lo solicita. (Gerente cuando haya lugar, el Subdirector y por el Director o el Jefe de Oficina según sea el caso).
4. Cuando se trate de cualquiera de los permisos contemplados en los artículos décimo cuarto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo de esta resolución reglamentaria, serán concedidos por el Director Técnico de Talento Humano y para cada caso en particular se cumplirán los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

PARÁGRAFO. Los empleados públicos del Nivel Directivo y Asesor, que requieran hacer uso de alguno de los permisos señalados en la presente resolución, deberán solicitarlo con cinco (5) días de antelación al inicio de los mismos a la Dirección de Talento Humano, previo visto bueno del Contralor de Bogotá D.C.; se exceptúan los permisos contemplados en los artículos décimo quinto, décimo sexto, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, siguiendo las directrices establecidas en los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria N°. 039 del 08 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

47

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
FORMATO PLANILLA CONTROL DE HORARIO
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

AÑO: Especifique la vigencia en curso
MES: Especifique el mes en el cual se realizará el registro de la jornada laboral
DIRECCIÓN U OFICINA: Indique el nombre de la Dirección u Oficina (Oficina Asesora de Comunicaciones; Oficina Asesora Jurídica; Oficina de Asuntos Disciplinarios; Oficina de Control Interno)
DIRECTOR (A) O JEFE DE OFICINA: Indique el nombre completo del Director o del Jefe de Oficina (Oficina Asesora de Comunicaciones; Oficina Asesora Jurídica; Oficina de Asuntos Disciplinarios; Oficina de Control Interno)
SUBDIRECCIÓN: Indique el nombre completo de la Subdirección de acuerdo con la nomenclatura establecida en la Entidad
SUBDIRECTOR (A): Indique el nombre completo del Subdirector
CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA: Indique el código de la dependencia (Dirección, Subdirección u Oficina) establecido en la normatividad vigente.
GRUPO Ó EQUIPO DE AUDITORIA ASIGNADO AL SUJETO DE CONTROL: Especifique de forma clara y completa el nombre del sujeto de control al cual se encuentra asignado en el proceso auditor. Para el caso de las otras direcciones indique el área si es el caso.
JEFE INMEDIATO: Indique de forma clara el nombre completo del jefe inmediato (Gerente, Subdirector, Director o jefe de Oficina, según sea el caso.)
CARGO: Indique el cargo del Jefe Inmediato (Gerente, Subdirector, Director o jefe de Oficina, según sea el caso.)
DÍA: Se escribe en valor numérico el día que se registra la asistencia al lugar de trabajo y de acuerdo a los parámetros establecidos por el PIGA, se debe diligenciar la planilla de forma consecutiva durante el mes respectivo, en estricto orden de llegada, de acuerdo a la jornada laboral elegida por cada empleado público, razón por la cual no está permitido guardar filas o espacios en blanco para empleados públicos que no se encuentren en su lugar de trabajo.
NOMBRE COMPLETO Y LEGIBLE: Cada empleado público deberá diligenciar de forma LEGIBLE este campo, incluyendo nombres y apellidos COMPLETOS, diariamente una vez ingresa a su sitio de trabajo.
HORA ENTRADA: Cada empleado público debe registrar la hora de ingreso a su sitio de trabajo, este registro deberá ser consignado diariamente, y en estricto orden de llegada.
HORA SALIDA: Se debe registrar la hora de salida de su sitio de trabajo para tomar la hora de almuerzo o en caso de alguna novedad de horario dentro de la jornada laboral. (Permiso). Este registro deberá ser consignado diariamente.
HORA ENTRADA: Se debe registrar la hora de ingreso a su sitio de trabajo después de tomar la hora de almuerzo o de retornar al sitio de trabajo, en caso de alguna novedad de horario dentro de la jornada laboral. (Permiso). Este registro deberá ser consignado diariamente.
HORA SALIDA: Se debe registrar la hora de finalización de su jornada laboral. Este registro deberá ser consignado diariamente.
FIRMA: Se debe registrar la firma una vez el empleado público registra su llegada al sitio de trabajo, antes de iniciar sus actividades laborales diarias.
OBSERVACIONES: En este campo se deben registrar las novedades de horario o demás situaciones que se deban aclarar, respecto al cumplimiento de la Jornada Laboral de cada empleado público, ya sea por el empleado público o por el jefe inmediato, por el Subdirector o Director.
FIRMA GERENTE: El Gerente deberá firmar el formato planilla de control de horario, una vez se ha diligenciado completamente, en aras de garantizar el cumplimiento del mismo por parte de los empleados públicos a su cargo (cuando aplique)
FIRMA SUBDIRECTOR: Deberá firmar el formato planilla de control de horario, una vez se ha diligenciado completamente, en aras de garantizar el cumplimiento del mismo por parte de los empleados públicos a su cargo.
FIRMA DIRECTOR O JEFE DE OFICINA: deberá firmar el formato planilla de control de horario, una vez se ha diligenciado completamente, en aras de garantizar el cumplimiento del mismo por parte de los empleados públicos a su cargo.

INDICACIONES GENERALES:

1. El formato de Control de Horario debe diligenciarse diariamente en estricto orden de llegada, de acuerdo a la jornada laboral elegida, reportada y autorizada por la Dirección de Talento Humano, razón por la cual no está permitido dejar filas en blanco antes de realizar el registro de asistencia.
2. Al finalizar la Jornada Laboral, el formato debe quedar completamente diligenciado en todos sus campos.
3. Los formatos no deben contener, tachones ni enmendaduras, así como filas adicionales a las impresas en cada hoja.
4. En cumplimiento de las normas de archivo y de acuerdo a las Tablas de Retención Documental antes de remitir los formatos de control de horario a la Dirección de Talento Humano, de acuerdo con los términos establecidos en la presente resolución, el Director o Jefe de oficina o quien este delegue, deberá verificar:
 - a. Que el encabezado del formato planilla control de horario este completamente diligenciado y de forma adecuada.
 - b. Que el formato planilla control de horario esté organizado en orden cronológico (del primer al último día del mes respectivo).
 - c. Los formatos planillas de control de horario, deben estar ordenadas por dependencias así Dirección, Subdirección, Gerencia o Grupo Auditor.
 - d. Que no hayan espacios en blanco en las planillas de control de horario, sin embargo si se encontraran, se deberá verificar que se incluya la observación que justifique dicho espacio sin diligenciar.
 - e. El formato de novedades de horario se debe diligenciar cuando el empleado se ausente de su puesto de trabajo por razones diferentes a las laborales, el cual deberá ser adjuntado con los respectivos soportes, si hay lugar a ello a las planillas de Control de Horario, siguiendo las directrices establecidas en el procedimiento vigente.
 - f. En los soportes de las planillas de control de horario NO se deben incluir incapacidades.
 - g. Verificar que el formato planilla de control de horario esté debidamente avalado y firmado por el gerente (si es el caso), el subdirector y el director o jefe de oficina.
5. Se deben remitir los formatos consolidados por Direcciones u Oficinas, a la Dirección de Talento Humano, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

Resolución Reglamentaria Número 019 (Mayo 30 de 2019)

“Por la cual se adopta el Símbolo a utilizar en conmemoración de los 90 años de la Contraloría de Bogotá D.C.”

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Concejo de Bogotá D.C. expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organi-

zación y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.

Que en el numeral 2 artículo 35 del citado Acuerdo, establece dentro de las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones, *“Asesorar al Contralor de Bogotá, O.C. en materia de imagen corporativa, diseño y divulgación de programas y esquemas de diversos géneros de información para todos los medios de comunicación”*.

Que en el numeral 9 del artículo 38, del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad”*.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno–MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con la estructura definida en la dimensión 7ª “Control Interno” del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual opera como una herramienta de gestión que propende por el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 30 de agosto de 2018, se adoptó la versión 4.0 del Manual de Identidad Institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C. del Manual de Identidad Institucional, con el fin de propender por la adecuada utilización de la imagen institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria 035 del 30 de agosto de 2018, estableció que la Oficina Asesora de Comunicaciones será la responsable de velar por la unificación de la imagen institucional de la Entidad y su adecuado uso.

Que en el numeral 4.1 del Manual de Identidad Institucional establece que *“La identidad institucional se constituye en un elemento de consulta indispensable en el desarrollo de trabajos oficiales, pues unifica criterios gráficos para generar reconocimiento de la marca Contraloría de Bogotá D.C., en los diferentes escenarios donde se haga presencia”*.

Que igualmente, en el numeral 4.1.1 Marca, relaciona que *“La marca es el principio de identidad de la Contraloría de Bogotá D.C. Es el elemento principal de su imagen corporativa. La marca es la forma gráfica de combinación del símbolo con el logotipo”*.

Que mediante el Acuerdo No. 23 del 11 de septiembre de 1929, el Concejo de Bogotá, decidió crear el departamento de Contraloría Municipal de Bogotá, como sección autónoma, auxiliar de la Secretaría de Hacienda, hoy Contraloría de Bogotá, Distrito Capital.

Que como una forma de conmemorar los 90 años de la Entidad, se considera importante consolidar el sentido de pertenencia de los funcionarios y generar una identidad visual de la Contraloría de Bogotá, en torno a la mencionada conmemoración.

Que el Contralor de Bogotá D.C. ha propuesto la utilización de un símbolo alusivo a los 90 años de la Entidad, para lo cual se estima necesario suspender temporalmente el uso del Símbolo Institucional inmerso en el Manual de Identidad Institucional, el cual será utilizado nuevamente desde el 22 de septiembre de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Símbolo que conmemora los 90 años de la Contraloría de Bogotá D.C. desde la publicación de esta resolución y hasta el 22 de septiembre de 2020, tal como se presenta a continuación:



ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás numerales del Manual de Identidad Institucional, versión 4.0 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Le corresponde a la Oficina Asesora de Comunicaciones velar por el cumplimiento de esta disposición para todos los eventos oficiales que se cumplan en la Entidad, por el término señalado en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y hasta el 22 de septiembre de 2020 y suspende durante este periodo la aplicación del Símbolo inmerso en el Manual de Identidad Institucional adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 035 del 30 de agosto de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Resolución Reglamentaria Número 020 (Mayo 31 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Procedimiento para la Atención a la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, “Único Reglamentario del Sector Función Pública, en su Artículo 2.2.21.5.3, establece: “que las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de roles entre ellos, la relación con entes externos de control.

Que el Decreto 1499 de 11 de septiembre de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.23.2, que establece la actualización del MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo Estándar de Control Interno-MECI, fue actualizado en la Contraloría de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria 038 de octubre 8 de 2018, de conformidad con el ejercicio del rol de evaluación y seguimiento, incorporando como componente las actividades de monitoreo, a través de las auditorías internas y los Planes de Mejoramiento, como aspectos que permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno en la entidad, así como la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, entre otros aspectos, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la organización.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 de 21 de noviembre de 2017, fueron adoptados los procedimientos que conforman el Proceso de Evaluación

y Mejora, entre ellos el Procedimiento Relación con Entes Externos y de Control.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora, es necesario ajustar el nombre del procedimiento “Relación con Entes Externos y de Control”, y actualizarlo, con el fin de incorporar los cambios normativos en comento, así como los derivados del Cuadro de Caracterización Documental y la Tabla de Retención Documental de la entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos en la dimensión 7ª “Control Interno” del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el siguiente procedimiento del Proceso Evaluación y Mejora, el cual reemplaza el Procedimiento Relación con Entes Externos y de Control:

No.	Nombre del Procedimiento	Código	Versión
1	Procedimiento para la Atención de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.	PEM-05	7.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 4 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 034 de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 1 de 17

Aprobación		Revisión Técnica	
Firma:		Firma:	
Nombre: LUIS ALFREDO AMAYA CHACÓN		MERCEDES YUNDA MONROY	
Cargo: Jefe Oficina		Director Técnico	
Dependencia: Oficina de Control Interno		Dirección de Planeación	
R.R. No.	020	Fecha MAYO 31 DE 2019	

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades necesarias para dar trámite a los requerimientos y/o solicitudes de información y atención de la auditoría, así como la rendición de la cuenta fiscal a la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá. D.C.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia con el recibo de la comunicación de solicitud de información por parte de la Auditoría Fiscal y finaliza con el envío de los archivos de la cuenta rendida a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la publicación en la Página Web en el Link correspondiente.

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1421	21-jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Artículo 109 en lo relacionado con las atribuciones otorgadas al Contralor de Bogotá.
Ley 87	29-nov-1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Decreto 648	19-abri-2017	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la Función Pública
Decreto 1499 Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	11-sep-2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 2 de 17

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Acuerdo 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	28-mar-2017	Se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 21 de diciembre de 2016, "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".
Resolución Reglamentaria No. 001 Auditoría Fiscal	12-dic-2017	Por medio de la cual se establece la forma, términos y el procedimiento para la rendición de la cuenta y presentación de informes a la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.
Resolución Reglamentaria No. 003 Auditoría Fiscal	08-nov-2018	Por la cual se adopta la versión 2.0 del Manual de Auditoría Integral con Énfasis en el desempeño y se dictan otras disposiciones.

4. DEFINICIONES:

AUDITORÍA EXTERNA: Proceso sistemático, independiente y documentado, efectuado a una unidad económica, a través de la utilización de técnicas determinadas, para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos para la auditoría, con el objeto de emitir una opinión independiente sobre la forma como opera el sistema, el control interno del mismo y formular sugerencias para su mejoramiento.

CARGUE: ingreso de información a un aplicativo.

CERTIFICACIÓN: documento mediante el cual el responsable de rendir información, avala que la misma cumple con los principios de integralidad, veracidad, calidad, consistencia, oportunidad y que se remite dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

CB: formulario electrónico estandarizado

CBN: documento electrónico

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 3 de 17

CUENTA FISCAL: conjunto de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, en cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad.

FORMATO Y/O DOCUMENTO ELECTRÓNICO: forma particular de codificar información para ser almacenada.

PLAN DE MEJORAMIENTO CONFORME: plan de mejoramiento aprobado por parte de la Auditoría Fiscal por el cumplimiento dentro de los términos, requisitos y condiciones establecidos.

RADICADO DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN: registro donde consta la fecha y hora de envío a un tercero.

RENDICIÓN DE CUENTA: deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos de la entidad, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

SOLICITUD DE PRÓRROGA: tiempo adicional máximo otorgado por el ente de control en los casos solicitados por la entidad, para radicar la respuesta a la solicitud de información o rendición de la cuenta por parte de los responsables. Debe realizarse solamente para eventos que se tipifiquen como de fuerza mayor o caso fortuito.

TÉRMINO: tiempo máximo establecido por la Auditoría Fiscal para la presentación de la cuenta o respuesta a solicitudes de información.

VALIDACIÓN: aplicación automatizada de una serie de controles y restricciones para asegurar la integridad de la información que se requiere del sujeto de control, que permite generar un reporte sobre las inconsistencias en los registros, las cuales deben ser analizadas y corregidas cuidadosamente por el usuario del sujeto de control para continuar con el proceso de incorporación de información.

VERIFICACIÓN: confirmación de que la información presentada por la dependencia o la entidad, cumple con los requisitos especificados en las resoluciones vigentes para la rendición de la cuenta, en la forma y términos establecidos.

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 4 de 17

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
5.1. Trámite de la información para la Auditoría Fiscal				
1	Director (a) de Apoyo al Despacho	Recibe comunicación de solicitud de información por parte de la Auditoría Fiscal	Comunicación Externa	Observaciones: La información solicitada puede incluir: requerimientos, explicaciones a informes, plan de mejoramiento, entre otras solicitudes. Si la comunicación corresponde a la Conformidad del Plan de Mejoramiento, se activa el Procedimiento Plan de Mejoramiento.
2	Director (a) de Apoyo al Despacho	Remite solicitud de información a la Oficina de Control Interno para que efectúe su recopilación en la entidad.	Comunicación Interna	
3	Jefe Oficina de Control Interno	Analiza y organiza la información y remite la correspondiente a las dependencias competentes	Comunicación Interna	
4	Director, Subdirector o Jefe de Oficina	En los casos que se requiera, efectúa solicitud de prórroga, debidamente justificada y la envía a la Oficina de Control Interno, en caso contrario, continúa con la actividad No. 6.	Comunicación Interna	

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		Código de formato: PGD-02-05
			Código documento: PEM-05
			Versión: 7.0
			Página: 5 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
5	Jefe Oficina de Control Interno	Tramita la solicitud de prórroga a través de la Dirección de Apoyo al Despacho	Comunicación Interna Comunicación Externa	Observaciones: La Dirección de Apoyo al Despacho radica la solicitud formal ante la Auditoría Fiscal. Se activa la actividad 1 de este procedimiento. En caso de que la Auditoría Fiscal no acepte la ampliación de términos, la información deberá suministrarse en el plazo inicialmente establecido.
6	Director, Subdirector o Jefe de Oficina	Remite respuesta del requerimiento a la Oficina de Control Interno en los términos y parámetros establecidos.	Comunicación Interna	
7	Jefe Oficina de Control Interno y/o Profesional responsable	Valora la pertinencia de la respuesta suministrada por el (los) proceso (s) al requerimiento de la Auditoría Fiscal y en caso de requerirse, efectúa su consolidación.		Observación: En caso de que la respuesta no sea pertinente, solicita ajuste de manera inmediata al proceso responsable. En caso contrario, se continúa con la actividad No. 8
8	Jefe Oficina de Control Interno	Remite el proyecto de respuesta consolidada a la Dirección de Apoyo al Despacho, con la información analizada, valorada y con visto bueno de	Comunicación Interna	Punto Control: Verifica que la información suministrada esté acorde con el requerimiento efectuado por la Auditoría Fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		Código de formato: PGD-02-05
			Código documento: PEM-05
			Versión: 7.0
			Página: 6 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
		cada uno de los responsables de los procesos y/o dependencias que intervinieron, para firma del Contralor.		
9	Director (a) de Apoyo al Despacho	Efectúa el trámite de la firma del proyecto de respuesta por parte del Contralor de Bogotá y radica la respuesta definitiva ante la Auditoría Fiscal, como insumo para el desarrollo de su auditoría	Comunicación Externa	Observación: La Dirección de Apoyo remite copia del radicado de recibo por parte del ente de Control a la Oficina de Control Interno.
10	Auditoría Fiscal	Remite a la Dirección de Apoyo al Despacho, el informe preliminar de la auditoría realizada	Comunicación Externa	
11	Director (a) de Apoyo al Despacho	Remite a la Oficina de Control Interno, el Informe Preliminar de la Auditoría Fiscal	Comunicación Interna	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		Código de formato: PGD-02-05
			Código documento: PEM-05
			Versión: 7.0
			Página: 7 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
12	Jefe Oficina de Control Interno	Analiza e identifica los procesos y/o dependencias responsables y solicita la información requerida para dar respuesta al informe preliminar.	Comunicación Interna	
13	Director, Subdirector o Jefe de Oficina	Evalúa la información solicitada y en caso requerirse, solicita la ampliación de los términos a la Oficina de Control Interno.	Comunicación Interna	
14	Jefe Oficina de Control Interno	Tramita la solicitud de prórroga a través de la Dirección de Apoyo al Despacho	Comunicación Interna Comunicación Externa	Observación: La Dirección de Apoyo al Despacho radica la solicitud formal ante la Auditoría Fiscal. Se activa la actividad 1 de este procedimiento. En caso de que la Auditoría Fiscal no acepte la ampliación de términos, la información deberá suministrarse en el plazo inicialmente establecido.
15	Director, Subdirector o Jefe de Oficina	Remite la información pertinente para dar respuesta al informe preliminar.	Comunicación Interna	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		Código de formato: PGD-02-05
			Código documento: PEM-05
			Versión: 7.0
			Página: 8 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
16	Jefe Oficina de Control Interno y/o Profesional responsable	Valora la pertinencia de la respuesta suministrada por el (los) proceso (s) al informe preliminar y en caso de requerirse, la consolida.		Observación: En caso que la respuesta no sea pertinente se deberá solicitar ajuste de manera inmediata, al proceso responsable.
17	Jefe Oficina de Control Interno	Remite a la Dirección de Apoyo al Despacho, el proyecto de respuesta para la firma del Contralor, con la información analizada, valorada y con visto bueno por cada uno de los responsables de proceso que intervinieron.	Comunicación Interna	
18	Director (a) de Apoyo al Despacho	Revisa y remite a la Auditoría Fiscal la respuesta al Informe Preliminar	Comunicación Externa	
19	Auditoría Fiscal	Remite a la Dirección de Apoyo al Despacho, el informe final de la auditoría realizada	Comunicación Externa	

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 9 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
20	Director (a) de Apoyo al Despacho	Recibe informe final de la Auditoría Fiscal y lo remite a la Oficina de Control Interno para la elaboración del Plan de Mejoramiento	Comunicación Interna	Observación: Se activa Procedimiento Plan de Mejoramiento
5.2. Rendición de Cuentas a la Auditoría Fiscal				
21	Profesional Oficina de Control Interno	Elabora cronograma de presentación de información de las cuentas a rendir durante la vigencia	Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal	Observación: Ver Anexo 1. Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal. La rendición de la cuenta se debe reportar de conformidad con los términos establecidos por la normatividad de la Auditoría Fiscal.
22	Jefe de Oficina de Control Interno	Comunica a las dependencias responsables y/o Direcciones los términos para el envío de la información.	Comunicación Interna	Observación: En los casos que amerite, la Oficina de Control Interno generará las alertas correspondientes para asegurar que la información sea enviada en forma oportuna.
23	Director, Subdirector o Jefe de Oficina	Remite a la Oficina de Control Interno la información correspondiente para su consolidación y remisión.	Comunicación Interna. Certificación de la Información	Observación: Ver Anexo 2. Certificación de Información. La información debe radicarse acompañada de las certificaciones donde consta que la misma cumple con los principios de integralidad, veracidad, calidad, consistencia y oportunidad.
24	Profesional Oficina de Control Interno	Realiza la revisión de la información reportada,		Punto de control: Constata la completitud de la información. En caso contrario, envía correo electrónico y/o

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 10 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
		verificando que los formatos y documentos electrónicos exigidos se encuentren diligenciados y completos.		comunicación interna a la dependencia correspondiente, informando sobre la inconsistencia detectada para que realice el ajuste respectivo dentro de los términos establecidos por la Oficina de Control Interno. Observación: En caso de encontrarse vigente el aplicativo correspondiente para la rendición de la cuenta, continúe con la actividad 28, en caso contrario, continúe con la actividad 25.
25	Jefe Oficina de Control Interno	Remite a la Dirección de Apoyo al Despacho la información consolidada para la revisión y firma del Contralor, acompañada de la certificación donde consta que la misma cumple con los principios de integralidad, veracidad, calidad, consistencia y oportunidad.	Comunicación Interna Proyecto de Respuesta para la Auditoría Fiscal	
26	Director (a) de Apoyo al Despacho	Tramita el proyecto de oficio y la certificación, para la firma del Contralor de Bogotá y radica la comunicación final ante la Auditoría Fiscal.	Comunicación Externa Certificación firmada por el Contralor de Bogotá.	

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.		Código de formato: PGD-02-05
			Código documento: PEM-05
			Versión: 7.0
			Página: 11 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
27	Director de Apoyo al Despacho	Envía a la Oficina de Control Interno la constancia de evidencia de recibido por parte de la Auditoría Fiscal.		Observación: Esta actividad se desarrolla en caso de no contar con un aplicativo para la rendición de la cuenta.
28	Jefe Oficina de Control Interno	Remite a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la información respectiva a través de los aplicativos establecidos.		Observación: Esta actividad se desarrolla en caso de encontrarse vigente el aplicativo correspondiente para la rendición de la cuenta.
29	Profesional Oficina de Control Interno y de la Dirección de TICS	Realiza el cargue y transmisión de la información en el aplicativo establecido por la Auditoría Fiscal y genera el certificado de la transmisión de la cuenta	Certificado de la Transmisión	Punto de Control: Verifica la generación de la Constancia de recibido de la rendición de la cuenta emitida por la Auditoría Fiscal y/o certificado de la transmisión emitido por el aplicativo correspondiente. Observación: Esta actividad se desarrolla en caso de encontrarse vigente el aplicativo correspondiente para la rendición de la cuenta.
30	Profesional Oficina de Control Interno	Consolida la información remitida de los documentos y formatos electrónicos enviados correspondientes a la rendición de la cuenta y archiva una copia en medio físico y/o magnético		

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 12 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	OBSERVACIONES/PUNTOS DE CONTROL
31	Profesional Oficina de Control Interno	Envía los archivos de la cuenta rendida a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la publicación en la Página Web en el Link correspondiente.	Comunicación Interna	Punto de Control: La Oficina de Control Interno constata que la información sea publicada en el link respectivo.

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 13 de 17

6. ANEXOS:

ANEXO 1 - Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal

	CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN REPORTES DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA A LA AUDITORÍA FISCAL VIGENCIA _____	Código formato: PEM-05-01
		Versión 6.0
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página X de Y

INFORME	PERIODICIDAD	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	PLAZO MÁXIMO DE REPORTE VIGENCIA xxxx												NORMATIVIDAD
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
INFORMACION EXTERNA															
CUENTA AUDITORÍA FISCAL	ANUAL														
	INTERMEDIA														
	MENSUAL														

Funcionario Responsable Oficina de Control Interno:

La rendición de la cuenta debe presentarse dentro de los términos establecidos en la resolución vigente de la Auditoría Fiscal.

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 14 de 17

ANEXO 2 - Modelo Certificación de Información

PARA: Dr. (a). **Nombre del titular**
Oficina de Control Interno

DE: **Cargo del remitente**

ASUNTO: Envío **Nombre de la información**

REF: **Datos de la Comunicación Oficial interna de solicitud o instructivo para la rendición.**

Conforme a lo solicitado en la Comunicación Oficial interna de la referencia, de manera atenta le remito el formato **nombre de la información reportada** correspondiente a **fecha de corte de la información o vigencia.**

Certifico que la información aquí reportada cumple con los principios de integralidad, veracidad, calidad, consistencia y oportunidad y que se remite dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

Cordialmente,

NOMBRE DEL REMITENTE

Anexo: SI ___ NO ___ Número de folios: ___

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05 Versión: 7.0
		Página: 15 de 17

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 024 20 noviembre 2012	Ver procedimiento, link normatividad.
2.0	R.R. 044 30 octubre 2013	Ver procedimiento, link normatividad.
3.0	R.R. 021 11 junio 2015	Ver procedimiento, link normatividad.
4.0	R.R. 071 30 diciembre 2015	Ver procedimiento, link normatividad.
5.0	R.R. 029 31 agosto 2016	El procedimiento cambió de versión 5.0 a 6.0. Se realizan los ajustes de forma de acuerdo al Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG, R.R. 027 de 2017 Se ajustó la base legal incluyendo el Decreto 943 de 2014, el Acuerdo 658 de 2016, el Acuerdo 664 de 2017 y la R.R. No. 001 de 2016 de la Auditoría Fiscal Se retira el Acuerdo 519 de 2012 y la R.R. No. 02 de 2012 de la Auditoría Fiscal En cuanto al numeral 4 se incluyeron las definiciones de: CB y CBN y se ajustaron las definiciones de: cargue, cuenta fiscal, solicitud de prórroga y verificación. El numeral 6.1 “Proceso de Trámite de Información ante los Entes Externos y/o de Control” se modifica quedando 5.1 “Trámite de Información ante los Entes Externos y/o de Control” Para este mismo numeral se ajustaron y complementaron las actividades, registros, puntos de control y observaciones así: Actividad 1: Se modifica el nombre del procedimiento “<i>Plan de Mejoramiento Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora</i>” por procedimiento “<i>Plan de Mejoramiento</i>” Para los responsables de las actividades 3, 6, 7, 9, 12, 16, 17, 18 y 19 se elimina “<i>especializado o universitario y/o técnico</i>”, dejando únicamente “<i>Profesional responsable Oficina de Control Interno</i>”, “<i>Jefe Oficina de Control Interno</i>”, según corresponda. Actividad 4: Se ajusta la observación “<i>En los casos que se requiera, la solicitud de prórroga debe incluir la justificación correspondiente. Caso contrario, continuar en la actividad No. 6.</i>” quedando “<i>En los casos que se requiera, la solicitud</i>

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05 Versión: 7.0
		Página: 16 de 17

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
		<i>de prórroga debe estar justificada; en caso contrario, continuar en la actividad No. 6.”</i> Actividad 8: Se reemplaza la actividad “<i>Revisa el proyecto de respuesta, posteriormente es firmado por el Contralor de Bogotá y radica la comunicación final ante el ente externo y/o de control.</i>” por “<i>Tramita la firma del proyecto de respuesta por el Contralor de Bogotá y radica la comunicación final ante el ente externo y/o de control.</i>” Actividad 9: En la observación se eliminan las palabras <i>mensual, intermedia y anual</i>, así como “<i>Ver Anexo 1. Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal</i>” Actividad 11: Se adiciona “<i>Subdirector</i>” como responsable de la actividad Actividad 14 y 15: Se modifica “<i>Dirección</i>” por “<i>Director</i>” Actividad 19: Se incluye “<i>Comunicación Oficial Interna</i>” como registro de la actividad. En el punto de control se agrega la palabra “<i>sea</i>” El nombre del anexo 1 “<i>Modelo de Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal Vigencia</i>” cambia a “<i>Cronograma de Presentación Reportes de Información de la Cuenta a la Auditoría Fiscal</i>” Así mismo se incluye que “<i>La rendición de la cuenta debe presentarse dentro de los términos establecidos en la resolución vigente de la Auditoría Fiscal</i>” y se elimina “<i>Mensual: El noveno día hábil siguiente al mes reportado. Intermedia: El primer día hábil del mes de agosto. Anual: Décimo primer día hábil del mes de febrero</i>”
6.0	R.R. 034 21 noviembre 2017	El procedimiento cambió de versión 6.0 a 7.0. Se modificó el nombre del procedimiento “<i>Relación con entes externos y de control</i>” por “<i>Para la Atención de la Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D.C.</i>”. Se ajustó la base legal, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 Decreto 1421 de 1993, Decreto 648 de 2017 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 001 de 12-dic-2017 y No. 003 de 08-nov-2018 de la Auditoría Fiscal. Se excluyeron los Decretos 1537 de 2001 y 943 de 2014 y; la R.R. No. 001 de 2016, de la Auditoría Fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA AUDITORÍA FISCAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	Código de formato: PGD-02-05
		Código documento: PEM-05
		Versión: 7.0
		Página: 17 de 17

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
		Se realizan ajustes al objetivo y alcance y se complementan actividades, como también los responsables, se ajustó la redacción de registros, puntos de control y/u observaciones desde la actividad 1 a la 9. Fueron incluidas las actividades Nos. 10-20: Se ajustaron los nombres de los registros a la tabla de retención documental y el cuadro de caracterización documental
7.0	R.R. 020 31 mayo de 2019	

Resolución Reglamentaria

Número 021

(Mayo 31 de 2019)

“Por la cual se delegan algunas funciones en materia de administración de personal en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D. C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá D.C.,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 211 de la Constitución Política consagra la figura de la delegación como mecanismo para que las diferentes autoridades administrativas puedan distribuir, de acuerdo con la ley, las funciones que les han sido asignadas.

Que los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, establecen que la Contraloría de Bogotá D.C., es un organismo de Control, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el representante legal de la Contraloría de Bogotá D.C., es el Contralor, quien además de ser el ordenador del gasto, tiene dentro de sus atribuciones, definir los principios generales de la función administrativa dentro de la organización.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras disposiciones, faculta a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de sus funciones, mediante acto de delegación a sus colaboradores de los niveles directivo y asesor, de conformidad con establecido en la Constitución Política y la Ley.

Que el parágrafo del artículo 2 ibidem, dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación se aplicarán a las en-

tidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia, de acuerdo con la Constitución Política.

Que el Consejo de Estado en Sentencia del 30 de agosto de 2012, expediente No. 05001231500020090057101, con ponencia del Consejero Marco Antonio Velilla Moreno, señaló respecto de la delegación administrativa: *“...la delegación es una medida en virtud de la cual, el titular de una competencia o función administrativa, previamente autorizado por el legislador, decide radicarla temporal y discrecionalmente en cabeza de otra autoridad usualmente subordinada, debiendo quedar en claro que las competencias o funciones susceptibles de delegación, son solo aquellas de las cuales es titular la autoridad delegante.”*

Que, por su parte, en Sentencia C-372 del 15 de mayo de 2002, Magistrado Ponente: Jaime Córdoba Triviño, la Corte Constitucional se refirió a características constitucionales y jurisprudenciales básicas de la delegación administrativa, en los siguientes términos: “a) **La finalidad de la delegación.** La delegación es un mecanismo jurídico que permite a las autoridades públicas diseñar estrategias relativamente flexibles para el cumplimiento de funciones propias de su empleo, en aras del cumplimiento de la función administrativa y de la consecución de los fines esenciales del Estado... b) **El objeto de la delegación.** La delegación recae sobre la competencia o autoridad que ostenta el delegante para ejercer las funciones de su cargo... c) **La autorización para delegar.** Las autoridades públicas podrán delegar el ejercicio de asuntos expresamente autorizados. (...)”

Que el artículo 6 del Acuerdo Distrital 658 de 2016 expresa: **“Autonomía administrativa.** En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.

Que, a su vez, el artículo 21 ibidem, precisa: **“Facultades de delegación.** El Contralor de Bogotá, D.C. mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D.C. Para el caso de la contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley”.

Que el artículo 57 del Acuerdo 658 de 2016, modificado por el artículo 19 del Acuerdo 664 de 2017 determina

las funciones a cargo de la Dirección de Talento Humano, dentro de las que se destacan las siguientes:

“...4. Dirigir la elaboración de los actos administrativos relacionados con las novedades de personal para la firma del Contralor de Bogotá o su delegado y el reporte de novedades de información para los procesos de administración de personal.

5. Dirigir la elaboración de la nómina y la liquidación de las prestaciones sociales y demás factores de remuneración de los funcionarios de la Entidad.

6. Responder por la operación y funcionamiento del sistema de información del Talento Humano.

7. Expedir las certificaciones relacionadas con los registros de las situaciones administrativas de los funcionarios y coordinar su adecuado archivo y custodia.

(...)

20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Que en desarrollo de los principios constitucionales de economía y celeridad, con base en los cuales se debe ejercer la función administrativa, se considera pertinente delegar algunas funciones relacionadas con la administración de personal, condicionadas, en todo caso, a la posibilidad de que el Contralor de Bogotá reasuma en cualquier momento las facultades que le fueron asignadas por el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017.

Que de la normativa y jurisprudencia precitada, se desprende que el Contralor de Bogotá, D.C. se encuentra facultado para definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que cuenta con autorización legal y reglamentaria para transferir las funciones de administración de personal de la Contraloría de Bogotá, razón por la cual, procede la delegación de las mismas en el Director Técnico de Talento Humano, toda vez que son afines y complementarias a las funciones que le han sido asignadas por el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado por el artículo 19 del Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director Técnico de Talento Humano las funciones de administración de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. que se enuncian a continuación:

1. Suscribir los actos administrativos que concedan o nieguen las comisiones de servicio, de estudios y para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción de los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C. ordenando los viáticos y gastos de viaje, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Suscribir los actos administrativos que autoricen los apoyos técnicos de los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., conforme lo dispuesto en la reglamentación sobre el tema.
3. Suscribir los actos administrativos mediante los cuales se autorice el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación, acumulación, indemnización y/o compensación de vacaciones, así como ordenar el pago que corresponda por estos conceptos, en los términos establecidos por la normativa vigente.
4. Suscribir los actos administrativos que concedan o nieguen las licencias remuneradas y no remuneradas a los servidores públicos de la Contraloría de Bogotá, D.C., en los términos establecidos por la regulación legal que rige la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Corresponde al Director Técnico de Talento Humano, en su calidad de delegatario, ejercer las atribuciones conferidas y responder conforme a las disposiciones constitucionales y legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contralor de Bogotá, D.C., en su calidad de delegante, podrá reasumir la competencia en cualquier momento y revisar los actos administrativos expedidos por el delegatario, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

CIRCULAR DE 2019

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
DISTRITAL –UAECD–

Circular Número 10 (Mayo 23 de 2019)

PARA: Entidades Estales.

DE: Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD–.

ASUNTO: Bienes de la UAECD ofrecidos para enajenación a título gratuito.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD–, mediante las resoluciones relacionadas en el siguiente cuadro, autorizó y ordenó la baja de unos bienes servibles *no utilizables de propiedad de la Unidad, determinándose como destino final su enajenación a título gratuito entre entidades estatales*, conforme al procedimiento establecido en el artículo n.º 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario n.º 1082 del 26 de mayo de 2015.

N.º de Resolución	Fecha	Detalle de los bienes
1348	22 agosto de 2017	Un vehículo
0201	22 marzo de 2018	Ocho ítems de elementos de consumo
0922	17 mayo de 2019	Nueve vehículos

De conformidad con la citada norma, el martes 20 de mayo de 2019 fue publicado en la página web de la UAECD: <https://www.catastrobogota.gov.co/>, el listado de bienes muebles que no utiliza la Unidad y que son objeto de enajenación a título gratuito a las Entidades Estatales y que se encuentran aún en el inventario de la entidad.

Por lo anterior, los invitamos a consultar el listado específico de bienes ofrecidos en los siguientes enlaces:

<https://www.catastrobogota.gov.co/es/resolucion/1348>

<https://www.catastrobogota.gov.co/es/resolucion/0201>

Respecto al procedimiento, se dará aplicación a lo establecido en la citada norma como se cita a continuación: *La entidad estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.*

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal

que primero se haya pronunciado tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega

El costo por el traspaso o los gastos como: revisión técnico-mecánica, SOAT, traslado físico, arreglo de los bienes, reparaciones mecánicas, u otro derivado de la enajenación a título gratuito, serán asumidos por la Entidad interesada en recibir el bien.

Las Entidades Estatales pueden dirigir su manifestación de interés por escrito a la siguiente dirección:

Avenida carrera 30 # 25-90 Torre A Piso 11 y 12 – Torre B Piso 2 de Bogotá, D.C.

Teléfono 2347600 extensiones 7178, 7113 y 7188.

Correos electrónicos:

vtorres@catastrobogota.gov.co

crozo@catastrobogota.gov.co

mjgarcia@catastrobogota.gov.co

chaparro@catastrobogota.gov.co

Cordial saludo,

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES

Directora

DECRETO LOCAL DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 015 (Abril 11 de 2019)

“Por el cual se convoca a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a Sesiones Extraordinarias”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 71 del Decreto Ley 1421/93 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que las Juntas Administradoras Locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1º) de marzo, el primero (1º) de junio, el primero (1º) de septiembre y el primero (1º) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán

treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

Que el inciso segundo del artículo 71, ibídem, prevé que los ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde; en cuyo caso sesionarán por el término que señale el alcalde local, ocupándose únicamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que mediante radicado No. 20196310037692 del 02 de abril de 2019, el Honorable Edil Jorge Alejandro Rubio Lugo en su calidad de Presidente de la Junta Administradora Local de Teusaquillo, solicitó a éste Despacho la instalación de una sesión extraordinaria con el fin de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

Que, en consideración a lo anterior, se hace necesario convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a una sesión extraordinaria a efectos de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a sesión extraordinaria el día 23 de abril de 2019 hora 3:00pm, con el objeto de elegir el Presidente de la Comisión Sexta Plan de Desarrollo, y también los representantes a las delegaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término de convocatoria a sesión extraordinaria la Junta Administradora Local de Teusaquillo solamente se podrá ocupar del asunto que se somete a consideración mediante el presente Decreto Local.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo